



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 033-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 035-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 030-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 048-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve Designar al Mg. Honorio Acosta Jaime Odar, en el cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero resuelve ACEPTAR la renuncia al Mg. Jaime Odar Honorio Acosta, al cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 033-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

Que, mediante Oficio N° 035-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, se acepta la renuncia del Mg. Jaime Odar Honorio Acosta, al cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2024, por lo que solicita sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de que se emita acto resolutorio para reconocer y agradecer su labor en dicho cargo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 030-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Jaime Odar Honorio Acosta, por su loable labor como Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Mg. Jaime Odar Honorio Acosta**, por su loable labor como **DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Mg. Jaime Odar Honorio Acosta, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE